

RENUEVA, RECHAZA SOLICITUD DE RENOVACIÓN, DEJA EN ESTADO PENDIENTE, SUSPENDE POR EL PRIMER SEMESTRE ACADÉMICO 2020 Y SUSPENDE POR EL AÑO ACADÉMICO 2020 BECA RESIDENCIA INDÍGENA, AL MES DE MARZO DE 2020, SEGÚN INDICA Y ORDENA PUBLICACIÓN QUE SEÑALA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1105

SANTIAGO, 31 MAR 2020

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, JUNAEB; en el Decreto Supremo N° 5.311 de 1968 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento General de JUNAEB; en el Decreto Ley N° 180 de 1973, que declara en receso el Consejo de JUNAEB cuyas facultades otorga a su Secretario General; en la Ley N° 21.192 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2020; en la Resolución Exenta N° 589, DE 17 DE FEBRERO DE 2020, que aprueba Manual de Gestión y Administración de Residencias del Departamento de Becas de JUNAEB; en la Resolución Exenta N° 416 de fecha 04 de febrero del 2020, que aprueba el Manual de Asignación y Administración de Beneficios y sus modificaciones; en el Decreto Supremo N° 5 de 12 de enero de 2018, que nombra a don Jaime Tohá Lavanderos Secretario General de JUNAEB; en la Resolución N° 7 de 26 de marzo del 2019, que fija normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón; y en la Resolución N° 8 de 27 de marzo de 2019, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a Toma de Razón y a controles de reemplazo cuando corresponda.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, en adelante JUNAEB, es una corporación autónoma de Derecho Público que, en cumplimiento de los objetivos institucionales establecidos en su Ley Orgánica N° 15.720,



desarrolla diversos programas de asistencia social y económica para los escolares del país, entre los cuales destaca el Programa de Becas y Asistencialidad Estudiantil, que a su vez comprende el Programa Becas Indígenas, entre las que se contempla la Beca de Residencia Indígena;

2.- Que, la Beca de Residencia Indígena es un beneficio dirigido a estudiantes de educación superior, que consiste en la entrega de un subsidio en dinero destinado a financiar el arriendo de una pieza, pensión o vivienda en la ciudad en que cursa sus estudios superiores. El beneficio se encuentra focalizado en 12 regiones del país de acuerdo al domicilio familiar del estudiante: Arica y Parinacota, Tarapacá, Antofagasta, Atacama, Valparaíso, Maule, Biobío, Ñuble, Araucanía, Los Lagos, Los Ríos, y Magallanes y Antártica Chilena. Los estudiantes que se adjudiquen el beneficio recibirán un subsidio de acuerdo con los montos determinados para cada región;

3.- Que, la Ley N° 21.192 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2020, en su Partida 09, Capítulo 09, Programa 03, Subtítulo 24, ítem 01, Asignación 189, Glosa N° 02, contempla un total de M\$31.324.413, destinados a financiar el Programa Becas Indígenas;

4.- Que, la referida glosa presupuestaria N° 02 señala: *"...Incluye hasta \$2.350.700 miles para el funcionamiento, administración y operación, incluyendo para el programa hogares indígenas y los programas de residencia indígena."*;

5.- Que, mediante la circular N° 07 de fecha 31 de enero del 2020, JUNAEB ha establecido la distribución presupuestaria del Programa Becas Indígenas proceso 2020, con cargo a la asignación presupuestaria: 09.09.03.24.01.189. Glosas N° 01 y 02;

6.- Que, con el objeto de entregar las orientaciones técnicas necesarias para la correspondiente ejecución del Programa, proceso 2020, el Departamento de Becas ha elaborado el Manual de Gestión y Administración de Residencias del Departamento de Becas de JUNAEB, aprobado mediante Resolución Exenta N° 589 de fecha 17 de febrero de 2020, y el Manual de Asignación y Administración de Beneficios, aprobado mediante Resolución Exenta N° 416 de fecha 04 de febrero del 2020;

7.- Que, el Manual de Asignación establece en su Título 6. *"Requisitos de asignación de becas y residencias"*, Subtítulo 6.4. *"Beca*



Residencia Indígena", establece los siguientes requisitos de asignación de la Beca para estudiantes postulantes y renovantes del beneficio.

➤ Requisitos de asignación de la Beca para estudiantes postulantes de Educación Superior:

1. *Tener un promedio mínimo de notas 4.5 en Ed. Superior o nota 5.0 para quienes ingresen a primer año de Ed. Superior.*
2. *Contar con un Tramo en el Registro Social de Hogares hasta el 60%*
3. *Ser de origen indígena.*
4. *Estar matriculado o acreditar calidad de alumno regular para el año lectivo en curso de acuerdo a las siguientes condiciones:*
 - a) *instituciones de educación superior reconocidas por el Estado.*
 - b) *Modalidad de la carrera presencial según oferta académica vigente.*
 - c) *Nivel de la carrera en pregrado según oferta académica vigente.*
 - d) *Carrera conducente a título técnico profesional, grado académico de licenciado o carreras de formación inicial.*
5. *Residir en alguna de las siguientes regiones: Arica y Parinacota, Tarapacá, Antofagasta, Atacama, Valparaíso, Maule, Biobío, Ñuble, Araucanía, Los Lagos, Los Ríos, y Magallanes y Antártica Chilena.*
6. *Provenir de comuna diferente respecto de la comuna donde se ubica la sede de estudio.*

➤ Requisitos para estudiantes renovantes de Educación Superior:

7. *Tener un promedio mínimo de notas 4.5.*
8. *Contar con un Tramo en el Registro Social de Hogares hasta el 70%*
9. *Ser de origen indígena.*
10. *Estar matriculado o acreditar calidad de alumno regular para el año lectivo en curso de acuerdo a las siguientes condiciones:*
 - a) *instituciones de educación superior reconocidas por el Estado.*
 - b) *Modalidad de la carrera presencial según oferta académica vigente.*
 - c) *Nivel de la carrera en pregrado según oferta académica vigente.*
 - d) *Carrera conducente a título técnico profesional, grado académico de licenciado o carreras de formación inicial.*
11. *Residir en alguna de las siguientes regiones: Arica y Parinacota, Tarapacá, Antofagasta, Atacama, Valparaíso, Maule, Biobío, Ñuble, Araucanía, Los Lagos, Los Ríos, y Magallanes y Antártica Chilena.*
12. *Provenir de comuna diferente respecto de la comuna donde se ubica la sede de estudio.*



8.- Que, a su vez, el citado Manual de Asignación y Administración de Beneficios, en su Título 10. "*Causales de rechazo y supresión de los programas de becas y residencias*", establece aquellas circunstancias que constituyen causales de rechazo de las solicitudes de postulación y renovación de cada uno de los beneficios que administra el Departamento de Becas de JUNAEB, entre los cuales se encuentra la Beca de Residencia Indígena;

9.- Que, sumado a lo anterior, el Programa contempla la posibilidad de suspender la entrega del beneficio por un período determinado, debiendo para ello solicitarlo oportunamente a JUNAEB y acreditar el cumplimiento de los correspondientes requisitos de renovación, conforme el Manual de Gestión y Administración de Residencias antes señalado;

10.- Que, en virtud de lo previamente expuesto, y en el marco de los procesos de postulación y renovación de beneficios, con objeto de determinar la asignación de la Beca Residencia Indígena, a marzo de 2020, se llevó a cabo por el Departamento de Becas de JUNAEB, el análisis de las solicitudes ingresadas, verificándose el cumplimiento o incumplimiento de requisitos correspondiente;

11.- Que, dicho trabajo consta en documento "Minuta de Asignación Beca Residencia Indígena, Marzo 2020, elaborado por el Departamento de Becas, y conforme al cual se ha determinado que:

- Procede renovar la Beca de Residencia Indígena a un total de 349 (trescientos cuarenta y nueve) estudiantes de Educación Superior, al mes de marzo de 2020, atendido que cumplen con los requisitos de renovación establecidos.
- Procede rechazar la solicitud de renovación del beneficio, de un total de 65 (sesenta y cinco) estudiantes de Educación Superior, al mes de marzo de 2020, respecto de los cuales se verificó que incurren en alguna de las causales de rechazo establecidas en la normativa vigente del Programa.
- Procede dejar en estado pendiente la solicitud de renovación de la Beca de Residencia Indígena a un total de 2075 (dos mil setenta y cinco) estudiantes de Educación Superior al mes de marzo de 2020 respecto de los cuales a la fecha del presente acto administrativo, existen antecedentes por verificar, a fin de dar cumplimiento a los requisitos para renovar el beneficio.



- Procede suspender durante el primer semestre académico 2020 la Beca de Residencia Indígena a un total de 2 (dos) estudiantes de Educación Superior, habiéndose acreditado al mes de marzo de 2020 que cumplen con los requisitos establecidos para ello.
- Procede suspender durante el año académico 2020 la Beca de Residencia Indígena a un total de 2 (dos) estudiantes de Educación Superior, habiéndose acreditado al mes de marzo de 2020 que cumplen con los requisitos establecidos para ello.

12.- Que, la individualización de los estudiantes a que hace referencia el considerando precedente se contiene en CD adjunto al presente acto administrativo;

13.- Que, finalmente, este Servicio hace presente que los estudiantes postulantes y renovantes a la Beca de Residencia Indígena para el año 2020, podrán consultar el estado de su renovación del beneficio, a través del portal web habilitado al efecto por JUNAEB, particularmente el Departamento de Becas, en el banner de "Resultados de Becas JUNAEB" -cuya dirección web es <https://sinab.junaeb.cl/web/index.php/publicacion/resultados/>. En consecuencia;

RESUELVO:

ARTICULO PRIMERO: RENUÉVESE la Beca de Residencia Indígena a un total de 349 (trescientos cuarenta y nueve) estudiantes de Educación Superior, al mes de marzo de 2020, atendido que cumplen con los requisitos de renovación establecidos en la Resolución Exenta N° 416 de fecha 04 de febrero del 2020, que aprueba el Manual de Asignación y Administración de Beneficios y sus modificaciones, de este Servicio, cuya nómina se adjunta en CD al presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: RECHÁCESE, la solicitud de renovación de la Beca de Residencia Indígena, al mes de marzo de 2020 de 65 (sesenta y cinco) estudiantes de Educación Superior, respecto de los cuales se acreditó el no cumplimiento de los requisitos para renovar el beneficio, cuya nómina se adjunta en CD al presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: DÉJESE, en estado pendiente la solicitud de renovación de la Beca de Residencia Indígena, al mes de marzo



de 2020, de 2075 (dos mil setenta y cinco) estudiantes de Educación Superior respecto de los cuales, a la fecha del presente acto administrativo, existen antecedentes por verificar, a fin de dar cumplimiento a los requisitos para renovar el beneficio, cuya nómina se adjunta en CD al presente acto administrativo. Lo anterior, sin perjuicio, de que en un posterior acto los estudiantes puedan renovar la mencionada Beca de Residencia Indígena, dando cumplimiento a los requisitos establecidos en la normativa vigente.

ARTÍCULO CUARTO: SUSPÉNDASE por el primer semestre académico 2020 el beneficio Beca de Residencia Indígena, al mes de marzo de 2020, a 2 (dos) estudiantes de Educación Superior, respecto de los cuales se acreditó que cumplen los requisitos para acceder a dicho estado y que se individualizan en CD adjunto al presente acto administrativo.

ARTÍCULO QUINTO: SUSPÉNDASE por el año académico 2020 el beneficio Beca de Residencia Indígena, al mes de marzo de 2020, a 2 (dos) estudiantes de Educación Superior, respecto de los cuales se acreditó que cumplen los requisitos para acceder a dicho estado y que se individualizan en CD adjunto al presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEXTO: TÉNGASE, como parte integrante del presente acto administrativo los siguientes documentos:

1. Minuta de Asignación Beca de Residencia Indígena, marzo de 2020.
2. CD que contiene nómina de estudiantes de Educación Superior, referidos en los artículos primero, segundo, tercero, cuarto y quinto de la presente Resolución Exenta, con sus respectivos estados referentes a la Beca de Residencia Indígena, al mes de marzo de 2020.

ARTÍCULO SÉPTIMO: IMPÚTESE, los gastos que deriven de lo señalado en la presente resolución, a la siguiente asignación presupuestaria: 09.09.03.24.01.189.GLOSA N° 02.



ARTÍCULO OCTAVO.- NOTIFÍQUESE, la presente Resolución, una vez tramitada, en el portal web de JUNAEB por la Unidad de Becas de esta Dirección Regional, en el banner de "*Resultados de Becas JUNAEB*" -cuya dirección web es "<https://sinab.junaeb.cl/web/index.php/publicacion/resultados/>".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EL BANNER DE GOBIERNO TRANSPARENTE,



ALA/JSC

Distribución:

1. Departamento de Becas
2. Departamento Jurídico
3. Departamento de Administración y Finanzas
4. Oficina de Partes

JUR 7691/2020mjrs.



	REGISTRO		Nº 1
	MINUTA ASIGNACIÓN DE BECAS		Fecha: Santiago, marzo 2020.

1.- IDENTIFICACIÓN DE LA BECA

Beca	Beca Residencia Indígena		
Fecha asignación	Marzo 2020		
Modalidad de Asignación (marcar con X)	Postulantes		Renovantes X
Niveles Educativos	Superior		

2.- ANTECEDENTES GENERALES

Ley de Presupuestos N° 21.192 del 19 de diciembre del 2019 Partida 09 Capítulo 09 Programa 03 Subtítulo 24 ítem 01.189 Glosa N° 02 Programa de Becas Indígenas. Resolución Exenta N° 416 del 04 de febrero del 2020 que Aprueba Manual de Asignación y Administración de Beneficios y sus modificaciones. Empresa externa aplica QA y presenta nómina de potenciales renovantes de la beca, denominada "2. WP- BRI Inconsistencias_24032020_Final_valores".

3.- ANTECEDENTES DE REVISIÓN

Las fuentes secundarias de información utilizadas para la asignación del mes de marzo son las siguientes:		
1) Respecto a la carga de datos, se utiliza post carga realizada el 05 de marzo del 2020, la cual no incluye Matrícula Unificada ni Base de Titulados 2020.		
2) Las fuentes de información utilizadas se detallan a continuación:		
BRI		
Nombre de BD		FECHA OBSERVACIÓN
05_TITULADOS_MINEDUC		08-11-2019
08_OFERTA_ACADEMICA_ED_SUPERIOR		13-03-2020
14_REGISTRO_CIVIL_CONSOLIDADO		02-03-2020
28_Calidades_indigenas		20-02-2020
27_MDS_base_postcarga_proc		11-02-2020
29_REX_Apellidos_Directos_CONADI		03-04-2019
15749-estadística		23-03-2020
16085_23-03-2020_estadística		23-03-2020
REPORTE 94 MAS 96 RESIDENCIAS_2020-03-23_111449		23-03-2020
		Estadísticas SINAB 2019
		Estadísticas SINAB 2020
		Becados PRFE, HJ, BRINS, HINS



REGISTRO

Nº 1

MINUTA ASIGNACIÓN DE BECAS

Fecha: Santiago, marzo 2020.

3) Resoluciones de asignación emitidas por las Direcciones Regionales: Rex 150 del 18.03.2020 BioBio; Rex. 132 del 18.03.2020 Los Lagos; Rex. 50 del 20.03.2020 Magallanes.

4) Para el presente proceso se contrataron los servicios de una empresa externa encargada de validar los requisitos ingresados al sistema informático en los plazos regulares. El análisis de los formularios es solo para estudiantes renovantes, para BRI se validó 2493 RUT.

Se validan las inconsistencias y se desprende que 352 estudiantes cumplen requisitos para renovar la Beca.

1. Resultados de la aplicación de validadores

1.1. Renovantes: Según base de datos denominada "1. ASIGNACIÓN_BRI_MARZO_23032020_V3QA_SANCIONES" se evalúan el cumplimiento de requisitos de 2.493 estudiantes, de los cuales se consignan los siguientes resultados:

Becas	cumple requisitos	no cumple requisitos	pendientes requisitos	Total
Beca Residencia Indígena	352	190	1951	2.493

Las validaciones efectuadas para obtener los resultados expuestos fueron las siguientes:

Modalidad: 100% de cumplimiento

Validación Fallecidos: 1 estudiante identificado como fallecido.

Beca Incompatible: La totalidad de los estudiantes analizados no cuenta con beca incompatible

Realiza la renovación de la beca en los plazos y conforme el conducto regular establecido por JUNAEB: La totalidad de los estudiantes realizan la renovación de la beca en los plazos y conforme al conducto regular establecido por JUNAEB para estos efectos

Acreditación indígena: 6 estudiantes deben acreditar calidad indígena contra certificado y remitir a DN.

Nacionalidad: la totalidad cumple nacionalidad.

Cursar carreras en modalidad no presencial: 1 estudiante no cumple con modalidad de carrera presencial, 9 estudiantes deben acreditar calidad de alumno regular en carrera presencial según la Oferta Académica.

Cursar carreras de postgrados: 9 estudiantes deben acreditar calidad de alumno regular en carrera de pregrado según la Oferta Académica.

Estudiantes que realizan cursos no conducentes a un título técnico, profesional ni grado académico de licenciado cualquiera sea la institución de educación superior que los imparta: 9 estudiantes deben acreditar calidad de alumno regular en carrera conducente a título o grado académico de licenciado según la Oferta Académica.

Estudiantes que cursen estudios superiores en instituciones no reconocidas por el Estado: 9 estudiantes pendientes, deben acreditar calidad de alumno regular con vigencia en IES reconocida.

Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas

Página 2 de 4



REGISTRO

Nº 1

MINUTA ASIGNACIÓN DE BECAS

Fecha: Santiago, marzo 2020.

Tener residencia familiar en regiones focalizadas: a 4 estudiantes no cumplen el requisito de territorio focalizado. 2 estudiantes deben Ingresar datos de domicilio familiar y cargar Cartola RSH en Sinab 3.

Residir en una comuna distinta a la de estudio (desplazamiento): A 25 estudiantes se no cumplen requisito comuna diferente. 11 estudiantes pendientes de validación.

Tramo RSH: a 43 estudiantes se les rechaza solicitud por incumplimiento tramo registro RSH.

Nota: a 33 estudiantes se no cumplen requisito nota. 9 estudiantes quedan en estado pendiente, por revisión nota. 81 estudiantes quedan en estado pendiente ingreso nota.

Acreditación nota: 53 estudiantes pendientes acreditar nota. 2060 estudiantes pendientes acreditación de nota.

No tener calidad de alumno regular o matrícula vigente: 2099 estudiantes pendientes acreditación alumno regular.

Título previo carrera técnica o profesional, salvo a estudiantes renovante con continuidad a carrera profesional o titulación intermedia: a 45 estudiantes se les debe verificar la condición en la cual renovante obtuvo el título.

Cumplimiento de duración máxima del beneficio: a 93 estudiantes no cumplen requisito de duración máxima del beneficio. 34 estudiantes pendientes de revisión para acreditar duración máxima.

Misma carrera: 117 estudiantes pendientes revisión cantidad de cambio de carrera.

Casos especiales: No se presentaron casos especiales en la presente asignación

1.2. Postulantes: El análisis de los formularios es solo para renovantes (en mayo se analizarán postulantes y renovantes).

4.- ASIGNACIÓN

4.1. Renovantes de Educación Superior correspondientes a la Beca Residencia Indígena:

- Beca Residencia Indígena:
- Según el análisis de resultados, y en concordancia del 100% de los casos con la empresa externa E&Y, se establece que los siguientes estudiantes cumplen requisitos y se procederá a becar (renovación marzo):

Región	Becado	Solicitud Rechazada	Suspensión Primer Semestre	Pendiente	Suspensión Anual	Total general
1	27	10		135		172
2	19	1		56	1	77
3	10	1		69		80
4		1				1



REGISTRO

Nº 1

MINUTA ASIGNACIÓN DE BECAS

Fecha: Santiago, marzo 2020.

5	24	6	68			98
7	19		74			93
8	98	6	187	1		292
9	99	6	484			589
10	22	15	513	1		551
12	21	10	62		1	94
13		3				3
14	5	1	279			285
15		5	136			141
16	5		12			17
Total general	349	65	2075	2	2	2493